

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

TRASPASO DE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN 16-diciembre-2020

CLAVE: TLM000126  
FOLIO TRAMÍTICOS 36188

TLAQUEPAQUE

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: OLVERA FERNANDEZ ALFREDO  
UBRICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

EXTERIOR: 363-

INTERIOR: A.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PEMEX

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: VARIOS

BONETERIA

SUPERFICIE: \$5.00 mts

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 0

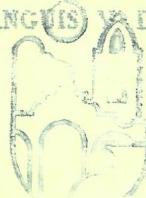
IMPORTE: \$1,268.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 16-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 16-diciembre-2020

LUNES SI DE: 08:00:30 a A: 11:00:30 p VIERNES SI DE: 08:00:45 a A: 10:00:45 p  
MARTES SI DE: 08:00:30 a A: 11:00:30 p SÁBADO SI DE: 08:00:45 a A: 10:00:46 p  
MIERCOLES NO TRABAJA DOMINGO SI DE: 08:00:27 a A: 10:00:28 p  
JUEVES NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS X DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:  
FERNANDEZ SANCHEZ FORTUNATAGobernación  
TLAQUEPAQUE

ACEPTO

LAE. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
OLVERA FERNANDEZ ALFREDO

AUTÉNTICO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado un año de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vía o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas mediante sorteo, rifa, lotería y similares.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijanguas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.